

Proyectos Innovadores de Energías Renovables y Almacenamiento

Programa 5. Instalaciones de Bombas de Calor Renovables**Entidad que gestiona:** Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**Promotor:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos "Next Gen EU"**Plazo de presentación:****Fondos:****Descarga la Ficha:****Fecha inicio:** 14/01/2026

202.500.000 €

Fecha fin: 19/02/2026

Programa 5: 30 millones €

Bases reguladoras:**Extracto de convocatoria:**[Orden TED/765/2024, de 22 de julio](#)[Resolución de 18 de diciembre de 2025, IDAE.](#)**Trámite:** [Sede electrónica](#) del IDAE**Finalidad**Impulsar proyectos innovadores de **inversión e implantación de bombas de calor renovable**.**Beneficiarios**

- Personas jurídicas, públicas o privadas**, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- Agrupaciones de las anteriores**, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.
- Comunidades de propietarios**, sujetas a la Ley de Propiedad Horizontal (LPH).

*Un mismo solicitante podrá presentar más de una actuación y no podrá superar el límite establecido en las convocatorias.***Requisitos técnicos y administrativos**

	Requisito	Particularidades
Potencia de la instalación	General: $\geq 500 \text{ kW}$ Comunidades de propietarios: $\geq 70 \text{ kW}$	Proyectos individuales superior a 5 kW agrupados que sumen $\geq 500 \text{ kW}$
Aplicaciones de calor	SPF: $> 2,415$	SPF: rendimiento medio estacional
Aplicaciones de frío	Factor de rendimiento estacional primero: $> 1,4$	Requisito de eficiencia mínima del sistema de refrigeración

- NO serán objeto de este programa** aquellas bombas de calor que:
 - No alcancen los rendimientos mínimos exigidos ni las que no puedan certificar dichos rendimientos.
 - Cuyo cometido sea funcionar como unidad deshumectadora.
 - Proporcionen frío a cámaras de refrigeración y friogoríficos para almacenamiento o congelado de alimentos u otros productor para generación de frío industrial, sistemas frigoríficos ubicados en el transporte marino, terrestre o aéreo, salas de servidores o data centers.
- Se tomará como "**Potencia de la instalación**" la extraída de la **ficha técnica o especificaciones del fabricante de acuerdo con los ensayos de la norma UNE-EN 14511**. Si no se puede justificar en base a esa norma, se presentará un informe detallado firmado por técnico competente o empresa instaladora.
- Anticipos:** solicitud expresa a la Dirección General del IDAE (100% del importe de la ayuda). La solicitud se podrá hacer desde la notificación de resolución definitiva hasta 6 meses antes de la finalización del plazo de ejecución.
- Compatibilidad:** compatible con otras ayudas nacionales o regionales, pero no con otras concedidas por la UE.

Cuantías subvencionables

Ayuda total = Módulo generación solicitado x Ps + Módulo almacenamiento máximo x Cap

- **Ps:** potencia de la instalación de generación o agrupación realmente instalada en kWp (en instalaciones fotovoltaicas) o kW (en instalaciones eólicas, hidroeléctricas o de bomba de calor)
- **Cap:**capacidad nominal de almacenamiento realmente instalada en kWh, en su caso

Actuaciones de bomba de calor renovable	Módulo Generación Máx. [Ayuda (€/kW)]
Bomba de calor de energía ambiente (aerotermia / hidrotermia)	750
Bomba de calor geotérmica	1.500

Criterios de valoración

Criterios	Ponderación (Máx. 100 puntos)
1. Criterios económicos	70
2. Grado de madurez	10
2.1. Proyecto o memoria de la instalación térmica	5
2.2. Acuerdo con cliente	5
3. Externalidades positivas	20
3.1. Sistema residencial colectivo	8
3.2. Actuación combinada con programa 4	4
3.3. Reto demográfico o Zona de Transición Justa	4
3.4. Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	4

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.